

dos por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Lo que se publica para general conocimiento, y a los efectos de inicio del correspondiente proceso selectivo.

Benamargosa, 21 de enero de 2010.- El Alcalde, José Gallego Pérez.

*ANUNCIO de 5 de febrero de 2010, del Ayuntamiento de Carmona, de modificación de bases para la selección de una plaza de Técnico de Gestión Económica (BOJA núm. 212, de 29.12.2009).*

A continuación se hace público la parte dispositiva del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 30 de diciembre de 2009 en relación con la modificación de las Bases que rigen el procedimiento selectivo convocado para cubrir, en propiedad, una plaza de Técnico de Gestión Económica, todo ello como consecuencia del requerimiento efectuado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 18 de diciembre de 2009:

1. Proceder a la modificación de las bases que rigen el procedimiento selectivo convocado para cubrir, en propiedad, una plaza de Técnico de Gestión Económica perteneciente a la Escala de Administración Especial incluida en la plantilla de personal funcionario e integrada en la Oferta de Empleo Público para 2006, mediante proceso de consolidación de empleo temporal al amparo de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, las cuales fueron aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de junio de 2009, publicadas en el BOP núm. 260, de fecha 10 de noviembre de 2009 y BOJA núm. 212, de 29 de octubre de 2009 en el sentido de establecer en la fase de concurso, y concretamente en el apartado A) Experiencia Profesional, el siguiente baremo:

- Por cada año completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Carmona, únicamente en el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria (de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 4.a) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), debidamente acreditados mediante certificación oficial: 0,70 puntos.

- Por cada año completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puesto similar al del objeto de la convocatoria: 0,40 puntos.

Por cada año de servicios prestados en empresas privadas en categoría igual o equivalente a la que se aspira: 0,20 puntos.

2. Proceder a la modificación de las mencionadas bases y concretamente la base sexta relativa al Tribunal Calificador, en el sentido de establecer que «los Tribunales Calificadores de las pruebas quedarán formados como sigue:

- Presidente: Un empleado público con la titulación exigida en relación al puesto a cubrir, designado por el Alcalde.

- Secretario: El de la Corporación o empleado público en quien delegue.

- Vocales: Tres empleados públicos con igual o similar titulación a la exigida en relación al puesto a cubrir, dos de ellos designados por el Alcalde y uno designado a propuesta de la Junta de Andalucía.

3. Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y al Departamento de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento a los efectos oportunos como antecede.

Carmona, 5 de febrero de 2010.- El Alcalde, Antonio Cano Luis.